

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Favio de Jesús Salazar Suárez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00430 00
Providencia	Remite a auto

El Despacho mediante auto del 30 de abril del año que avanza (Doc.05), rechazó la presente demanda, toda vez que el apoderado de la parte actora allegó memorial mediante el cual intentó corregir las exigencias realizadas, más no los subsanó debidamente. Además, se denegó el mandamiento solicitado, tal como se explicó en dicha providencia.

Ahora bien, el 30 de septiembre del presente año (Doc.06), el profesional del derecho remite memorial al correo electrónico, manifestando que solicita darle trámite a la demanda que fue radicada desde el 11 de mayo de 2021.

Así las cosas, se remite al apoderado a la aludida providencia, que fue notificada en inserción por estados electrónicos del 3 de mayo de 2021, y se encuentra debidamente publicada para su visualización y/o consulta en la página de la Rama Judicial: Rama Judicial - Juzgados Civiles Municipales - Medellín - JUZGADO 028 CIVIL MUNICIPAL - Publicación con efectos procesales - Estados Electrónicos-2021, y/o en consulta de procesos.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1a14bb8b80174545ba54a662d044e77dcf082991cfbc3ffd2c5f0171ae8e8c6

Documento generado en 20/10/2021 06:01:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>